

Bruselas, 3 de mayo de 2021
(OR. en)

8237/21

**Expediente interinstitucional:
2020/0097(COD)**

**CODEC 609
PROCIV 40
JAI 456
COHAFA 41
FIN 321
CADREFIN 208**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 2 de junio de 2020 la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, cuya base es el artículo 196 y el artículo 322, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 29 de octubre de 2020².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 14 de octubre de 2020³.
4. El Tribunal de Cuentas Europeo emitió su dictamen el 28 de septiembre de 2020⁴.
5. El 27 de abril de 2021, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁵.

¹ Documento 8330/20.
² DO C 10 de 11.1.2021, p. 66.
³ DO C 440 de 18.12.2020, p. 150.
⁴ DO C 385 de 13.11.2020, p. 1.
⁵ Documento 8196/21.

6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 6/21;
 - disponga que la declaración que figura en la adenda 1 de la presente nota se haga constar en el acta de dicha sesión.
7. Asimismo, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que disponga, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión (UE) 2021/454 del Consejo⁶, que el Consejo aplique el procedimiento escrito para la adopción de la Decisión de referencia si, debido a las circunstancias relacionadas con la COVID-19, no se celebra ninguna sesión del Consejo antes del 12 de mayo de 2021.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁶ Decisión (UE) 2021/454 del Consejo, de 12 de marzo de 2021, por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida mediante la Decisión (UE) 2020/430, y prorrogada por las Decisiones (UE) 2020/556, (UE) 2020/702, (UE) 2020/970, (UE) 2020/1253, (UE) 2020/1659 y (UE) 2021/26, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión (DO L 89 de 16.3.2021, p. 15).